

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

EXTRACTO de la Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan las becas para la realización de estudios universitarios, exención de tasas, durante el curso académico 2025-2026 en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano.

BDNS (identif.): 884958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884958>).

Primero. Personas beneficiarias y estudios comprendidos

1. Podrá solicitar beca para la realización de estudios universitarios el alumnado matriculado, durante el curso académico 2025-2026, en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, así como en los centros adscritos, en cualquiera de las enseñanzas siguientes:

a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado y de máster universitario.

b) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado.

2. No se incluyen en esta convocatoria exenciones ni becas para la realización de estudios correspondientes a tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

Segundo. Objeto

Convocar para el curso 2025-2026 el procedimiento para el otorgamiento de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el sistema universitario valenciano, a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del sistema universitario valenciano.

Tercero. Bases reguladoras

Por Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7805, de 14 de junio de 2016).

Cuarto. Financiación

El importe global máximo de las subvenciones a conceder en el ejercicio 2026 es de 5.000.000 euros (cinco millones de euros), con cargo a la línea de subvención S0225 del subprograma presupuestario 422E00 «Universidad y estudios superiores», aplicación presupuestaria G01090301.422E00.4, de los presupuestos de la Generalitat de 2025, los cuales han sido prorrogados para el ejercicio 2026 bajo los criterios establecidos a través del Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes telemáticas será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En el supuesto de presentarse más de una solicitud telemática se considerará válida la última presentada.

En caso de duda puede consultar la información publicada en la web

<https://universitats.gva.es/es/beca-exempcio-de-taxes>.

El punto de acceso a la tramitación electrónica es la sede electrónica de la Generalitat, accesible en la dirección web <https://sede.gva.es>. El acceso directo a este trámite estará disponible en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=265&version=amp.

València, 3 de febrero de 2026

Director general de Universidades

José Antonio Pérez Juan